



**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LAS TRAMITACIONES DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN E INFORMATIVOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (DPH) Y ZONA DE POLICÍA (ZP), ASOCIADAS A LA RED HIDROGRÁFICA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, 2025 - 2026**  
**Expediente: 22706.24.004**

## MEMORIA EXPLICATIVA-JUSTIFICATIVA ARTÍCULO 116.4.

*Esta memoria se elabora con objeto de dar cumplimiento al Artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

### 1.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La contratación del servicio “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LAS TRAMITACIONES DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN E INFORMATIVOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (DPH) Y ZONA DE POLICÍA (ZP), ASOCIADAS A LA RED HIDROGRÁFICA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, 2025 - 2026” se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, fijando varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP. Se ha escogido el procedimiento abierto por ser el de mayor transparencia y capacidad para atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

Las prestaciones objeto de contratación se consideran de carácter predominantemente intelectual, por consistir en el estudio de distintas solicitudes de carácter técnico-legal para llevar a cabo actuaciones en el DPH en su zona de policía, así como delimitación de cauces u otro tipo de informes asociados a estos.

Este contrato sí está sujeto a regulación armonizada (SARA), ya que supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

### 2.- INFORME DE DIVISIÓN EN LOTES/JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Tal y como señala el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dado que la naturaleza del contrato lo permite, el presente contrato ha sido dividido en 2 lotes. Los lotes son los siguientes:

CORREO ELECTRONICO

[secretaria.general@chsegura.es](mailto:secretaria.general@chsegura.es)

Página 1 de 16

PLAZA DE FONTES, Nº 1  
30.001 MURCIA  
TEL.: 968 358890 Ext 1068  
FAX.: 968 35 88 96

Información de Firmantes del Documento			
MERIDA	ABRIL	ADOLFO	04/09/2024 09:03(UTC)
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	04/09/2024 09:03(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0080VG0EJ1ZKRD0D169ZB5O4PM9J961C>

CSV : MA0080VG0EJ1ZKRD0D169ZB5O4PM9J961C





- **Lote 1: Análisis técnico de solicitudes que afectan al DPH y ZP en cauces principales.**
- **Lote 2: Análisis técnico de solicitudes que afectan al DPH y ZP en cauces secundarios.**

Se proponen las siguientes condiciones para la presente licitación por lotes:

- El número máximo de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta (Artículo 99.4.a) de la LCSP será de **DOS (2)**.
- El número máximo de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador (Artículo 99.4.b) de la LCSP será de **UNO (1)**.
- No se admitirá la presentación de ofertas integradoras (Artículo 99.5 de la LCSP)

### 3.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA

No se exige clasificación por ser un contrato de servicios. No se prevé la posibilidad de que la documentación exigida de solvencia económica y financiera y técnica o profesional pueda ser sustituida por la presentación de una clasificación.

Para este contrato, se tomarán como referencia los códigos CPV (Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007):

- 71318000-Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería
- 71311000-Servicios de consultoría en ingeniería civil
- 71300000- Servicios de ingeniería

### 4.- SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, aportando los documentos exigidos en los artículos 87, 90 y 92 a 94 de la LCSP. Concreción de las condiciones de solvencia:

#### 4.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se determinan como criterios de solvencia económica y financiera: todos los señalados a continuación:

CORREO ELECTRONICO

[secretaria.general@chsegura.es](mailto:secretaria.general@chsegura.es)

Página 2 de 16

PLAZA DE FONTES, N° 1  
30.001 MURCIA  
TEL.: 968 358890 Ext 1068  
FAX.: 968 35 88 96

Información de Firmantes del Documento			
MERIDA	ABRIL	ADOLFO	04/09/2024 09:03(UTC)
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	04/09/2024 09:03(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0080VG0EJ1ZKRD0D169ZB5O4PM9J961C>

CSV : MA0080VG0EJ1ZKRD0D169ZB5O4PM9J961C





- a) **Lote 1** → Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo del 50% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido (**231.857.93 €**).
- b) **Lote 2** → Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo del 50% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido (**323.776,21 €**).

**Justificación:** La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivaran de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido (50% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido) es inferior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, por tanto, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 4.2.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Se determinan como criterios de solvencia técnico o profesional:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos 3 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será de **231.857.93 € y 323.776,21 €, Lote 1 y Lote 2 respectivamente**, en





servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia cualquier de los códigos CPV completos indicados en el punto 3 de esta memoria.

**Justificación:** Se ha considerado la exigencia de realización previa de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza, en el importe señalado, imprescindible para apreciar los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad de los licitadores. Dicha cifra se considera suficiente y no limitativa de la concurrencia más allá de lo razonable, con objeto de garantizar la fiabilidad de los licitadores que concurren.

b) Medidas de control de la calidad.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE CONTROL DE CALIDAD	CUANTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
<u>Sistema de control de calidad</u>	Especificadas en el apartado 15.4 del presente cuadro de características (*)	Especificadas en el apartado 15.4 del presente cuadro de características (*)

**(\*) Apartado 15.4. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (Artículo 93 de la LCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:** Disponer de la Norma Internacional EN ISO 9001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado.

**Justificación:** Se ha considerado la exigencia de medidas de control de la calidad que el empresario aplicará al ejecutar el contrato para asegurar la correcta ejecución de las prestaciones a contratar. El medio para acreditar estas medidas se determina con la certificación de dichos procedimientos mediante la *posesión de la Norma Internacional EN ISO 9001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado.* De este modo se garantiza que se cumplirán unos niveles de calidad y seguridad en el resultado del servicio, y que se cumple la normativa vigente para la ejecución de las prestaciones que incluye el servicio; aspecto que se considera muy relevante dada la naturaleza de las prestaciones.

En conclusión, los criterios de solvencia seleccionados están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales a su valor estimado, por lo que no son limitativos de la concurrencia.





## 5.- SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público LCSP, se establecen una pluralidad de criterios en base a buscar la mejor relación calidad- precio, y se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante diversos criterios establecidos en los pliegos, dando cumplimiento a los establecido en el artículo 158 de acuerdo con la siguiente distribución:

- Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 49% de la puntuación total.
- Criterios objetivos, cuantitativos, evaluables de forma automática mediante fórmulas: 51% de la puntuación total; de los cuales el precio supone el 80% de la puntuación relativa y otros criterios distintos del precio evaluables de forma automática representan el otro 20% de la puntuación de los criterios automáticos.

Es decir:

El criterio "Precio" puntúa con un máximo de 40,8 puntos sobre la puntuación total, los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor suman un total de 49 puntos sobre los 100 máximos en que se valora cada oferta, y los criterios adicionales evaluables de forma automática, 10,2 puntos.

Al ser la naturaleza de las prestaciones de carácter intelectual por ser un contrato de redacción de documentos técnicos de ingeniería, se da cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 145.4 de la Ley de Contratos, que establece para estos contratos una puntuación mínima del 51% sobre el total en aquellos criterios relacionados con la calidad. En este contrato de servicios se alcanza un total de 59,2 % sumando la puntuación de los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor (49%) y la asignada a los criterios cualitativos evaluables de forma automática (10,2%)

Se otorga una importancia relativa a aquellos aspectos vinculados con la propuesta funcional, buscando una oferta que sea atractiva bajo parámetros de calidad de la prestación y conocimiento, y no solo de precio, predominando la puntuación de este último criterio sobre los relacionados con la calidad, dado que las prestaciones objeto del contrato no se consideran de carácter predominantemente intelectual, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 145.4 de la LCSP.

---

Información de Firmantes del Documento

MERIDA  
GARCÍA

ABRIL  
GARAY

ADOLFO  
FRANCISCO JAVIER

04/09/2024 09:03(UTC)  
04/09/2024 09:03(UTC)





**5.1.- CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

**Criterio 1: Valor técnico de la oferta (de 0 a 75 puntos).**

Se valorará, de manera gradual y hasta un máximo de 75 puntos, la exposición de manera estructurada, concreta y clara de los aspectos esenciales del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, desarrollando en profundidad y de manera coherente y correcta el análisis de riesgos, los procedimientos de ejecución, así como la metodología general y específica a emplear para la realización de cada trabajo que incluye el servicio, de acuerdo con la siguiente distribución:

- **Subcriterio 1.1. Profundidad, grado de detalle y coherencia de la propuesta técnica presentada** (de 0 a 10 puntos).

**Justificación:** A través de este subcriterio se apreciará la calidad de la exposición los aspectos esenciales del servicio (estructura, concreción y claridad) y el nivel de conocimiento práctico de la problemática que motiva la realización de los trabajos. En este sentido, un adecuado estudio del servicio y las propuestas que se ofrecen, incidirán en el buen desarrollo y resultando del servicio.

- **Subcriterio 1.2. Grado de detalle de conocimiento de las características hidrológicas y geomorfológicas de la Demarcación Hidrográfica del Segura y sus principales condicionantes** (De 0 a 15 puntos).

**Justificación:** A través de este subcriterio se pretende estimar el conocimiento del licitador sobre las principales características del ámbito donde se desarrollarán los trabajos, así como aquellos condicionantes a tener en cuenta para llevarlos a cabo, en especial aquellos relacionados con los aspectos geomorfológicos e hidrológicos, y como repercuten éstos en los trabajos a realizar.

- **Subcriterio 1.3. Grado de detalle de la descripción de los procedimientos o técnicas de ejecución objeto del contrato** (De 0 a 30 puntos).

**Justificación:** A través de este subcriterio se pretende estimar la idoneidad, coherencia y concreción de los procedimientos de ejecución propuestos, así como la metodología general y específica a emplear para la realización de cada trabajo que incluye el servicio; valorando la definición clara y precisa de todas y cada una de las actuaciones que se compromete





a realizar el licitador y su alcance para garantizar el correcto desarrollo, control y resultado del servicio ofertado.

- **Subcriterio 1.4. Grado de conocimiento y adecuación de la propuesta técnica ofertada a la normativa vigente.** (De 0 a 20 puntos).

**Justificación:** A través de este subcriterio se pretende apreciar el nivel de conocimiento práctico del licitador en relación con el marco normativo vigente y su adecuación a la propuesta técnica presentada, valorando así mismo la calidad expositiva (claridad y concreción) en relación con los aspectos fundamentales a considerar para la realización de los trabajos concretos que integran el servicio, particularmente en lo que se refiere a la aplicación de la legislación en materia de aguas.

### **Criterio 2: Organización y Planificación de los trabajos (de 0 a 10 puntos).**

Se valorará el cronograma realizado por los licitadores acorde a la duración real de los trabajos de 24 meses, y en consonancia con su metodología propia definida para abordar el proyecto. Dicho cronograma habrá de presentarse junto a la oferta técnica de los licitadores detallando el contenido (actividades y plazos) y analizando los principales factores que inciden o pueden incidir en los plazos de ejecución de las actividades.

**Justificación:** A través de este criterio se pretende apreciar la idoneidad y coherencia de las actuaciones que se compromete a realizar el licitador en relación con la efectiva planificación y organización de los trabajos. En este sentido, un adecuado estudio y una correcta planificación inicial de estas acciones incidirán en el buen desarrollo y resultando del servicio.

### **Criterio 3: Adecuación de los medios técnicos específicos (de 0 a 15 puntos):**

Se valorarán los medios técnicos que se proponen adscribir al servicio con el objeto de cumplir los objetivos establecidos.

**Justificación:** Este criterio permitirá apreciar la idoneidad de los instrumentos y medios auxiliares que propone adscribir al servicio para el cumplimiento de los objetivos de los trabajos a realizar.







## 5.2.- CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

### 5.2.1.- CRITERIO PRECIO: hasta un máximo de 80 puntos.

Para determinar la puntuación del precio ( $PE_i$ ) se procede del siguiente modo:

1.- Se asignan 80 puntos ( $P_{max}$ ) puntos a la oferta con precio más bajo ( $B_{max}$ ) que no haya sido rechazada.

2.- El resto de las ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

- Si la Baja Ofertada ( $BO_i$ ) es inferior a la Baja de Referencia ( $B_{ref}$ ):

$$PE_i = Pref \times (BO_i) / (B_{ref}) \times P_{max} / 100$$

- Si la Baja Ofertada ( $BO_i$ ) es superior a la Baja de Referencia ( $B_{ref}$ ):

$$PE_i = [Pref + (BO_i - B_{ref}) \times (100 - Pref) / (B_{max} - B_{ref})] \times P_{max} / 100$$

- Si la Baja Ofertada ( $BO_i$ ) coincide con la Baja de Referencia ( $B_{ref}$ ):

$$PE_i = Pref \times P_{max} / 100$$

Siendo:

$PE_j$  = Puntuación del criterio precio ofertado.

$P_{ref}$  = Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85

$BO_i$  = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).

$B_{max}$  = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja el tanto por cien (%).

$B_{ref}$  = Baja de Referencia que se valora expresada el tanto por cien (%).

De tal forma que, la baja del precio ofertado ( $BO_i$ ) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BO_i = 100 (1 - OE_i / PL)$$

Siendo:

$BO_i$  = Baja del precio en la oferta (i)

$OE_i$  = Importe del precio en la oferta (i)

$PL$  = Presupuesto base de licitación

y, la baja de referencia ( $B_{ref}$ ) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$B_{ref} = B_{med} - 5 \text{ unidades}$$

Siendo:







$P_{ref}$  = Puntuación de Referencia= 85

$B_{med}$  = Baja media del precio de las ofertas que no hayan sido rechazadas por ser anormalmente bajas en tanto por ciento (%).

**Justificación:** El precio del contrato es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas, en cualquier época, y más, como en las actuales, en las que los recursos públicos son limitados y, por tanto, se justifica que sea un criterio preponderante que, por otro lado, también en la Ley actual, conforme a lo establecido en el artículo 146 , apartado primero, cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad y, por tanto, continua siendo el precio uno de los criterios de adjudicación importantes en la regulación actual.

#### 5.2.2.- OTROS CRITERIOS: hasta un máximo de 20 puntos.

Se consideran los siguientes criterios:

##### Criterio 1: Formación en Sistemas de Información Geográfica (GIS) (máximo 10 puntos).

Se valorará la realización del curso que se describe de alguno de los integrantes del equipo propuesto:

- Si alguno de los técnicos adscritos al contrato acredita un curso de SIG/GIS (o suma de cursos independientes) de al menos 60 horas: 10 puntos.
- Si alguno de los técnicos adscritos al contrato acredita un curso de SIG/GIS (o suma de cursos independientes) de al menos 30 horas: 5 puntos.
- Si ningún miembro del equipo presenta el curso: 0 puntos.

Se acreditará mediante la presentación del certificado de aprovechamiento del curso/cursos. El compromiso de adscripción del medio que se valore a través de este criterio conllevará la obligación por parte del contratista de adscribir al contrato, durante toda su ejecución, un perfil profesional que disponga de una formación igual o superior a la valorada. A estos efectos, este compromiso pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

**Justificación:** una parte de las tareas a desarrollar requieren un conocimiento avanzado de herramientas de tratamiento de información geográfica, por lo que resulta clara la relación existente entre la mejor ejecución del contrato o mejor prestación de los servicios y la formación específica en herramientas GIS.





**Criterio 2: Formación en Modelización Hidrológico-Hidráulica (máximo 10 puntos).**

Se valorará la realización del curso que se describe de alguno de los integrantes del equipo propuesto:

- Si alguno de los técnicos adscritos al contrato acredita un curso de Modelización Hidrológico-Hidráulica (o suma de cursos independientes) de al menos 60 horas: 10 puntos.
- Si alguno de los técnicos adscritos al contrato acredita un curso de Modelización Hidrológico-Hidráulica (o suma de cursos independientes) de al menos 30 horas: 5 puntos.
- Si ningún miembro del equipo presenta el curso: 0 puntos.

Se acreditará mediante la presentación del certificado de aprovechamiento del curso/cursos. El compromiso de adscripción del medio que se valore a través de este criterio conllevará la obligación por parte del contratista de adscribir al contrato, durante toda su ejecución, un perfil profesional que disponga de una formación igual o superior a la valorada. A estos efectos, este compromiso pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

**Justificación:** una parte de las tareas a desarrollar requieren un conocimiento avanzado modelización hidrológico-hidráulica y estudios de avenidas para distintos periodos de retorno, por lo que resulta clara la relación existente entre la mejor ejecución del contrato o mejor prestación de los servicios y la formación específica dichas herramientas.

En conclusión: Todos los criterios de adjudicación considerados cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en tanto en cuanto, se observan las características siguientes:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se refieren o integran las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato. Son adecuados y proporcionados a las necesidades del servicio que con este contrato se pretenden cubrir.
- Se han formulado de manera objetiva, con pleno respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Información de Firmantes del Documento

MERIDA  
GARCÍA

ABRIL  
GARAY

ADOLFO  
FRANCISCO JAVIER

04/09/2024 09:03(UTC)  
04/09/2024 09:03(UTC)





## 6.- SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Con las condiciones especiales de ejecución incluidas en los PCAP se pretende hacer efectiva la potencialidad añadida que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas. A pesar de que el artículo 202.1 de la LCSP sólo exige de forma obligatoria contar con una condición especial de ejecución de tipo social o ambiental, en este caso se ha superado la exigencia legal. Se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

### CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Respecto a la inclusión de condiciones especiales de carácter social en la ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta que deben estar vinculadas al objeto del contrato, se exige la siguiente condición especial de ejecución:

- Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Se acreditará por la empresa mediante informes emitidos en esta materia del responsable de seguridad y salud. Se controlará a través de la aportación de este informe.

**Justificación:** Esta condición, transversal a cualquier trabajo que requiera mano de obra, está directamente vinculada con los riesgos relacionados con la realización de los trabajos de campo, fundamentalmente. De manera que se garanticen los derechos de los trabajadores y la protección de su salud durante la ejecución del contrato, lo que redundará una ejecución más eficaz y eficiente.

### OTRAS VINCULADAS AL OBJETO DEL CONTRATO

- La empresa deberá tener vigente durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de accidentes de trabajo. El contratista queda obligado a acreditar el cumplimiento de esta obligación ante la Administración inmediatamente antes de la firma del contrato y cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del mismo, mediante la póliza del seguro o el certificado de riesgos profesionales de la empresa aseguradora. En el caso de disponer de seguro con franquicia, será por cuenta del adjudicatario el pago de dicha franquicia.

#### **Justificación:**

Se exige la condición de tener vigente durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de accidentes de trabajo, transversal a cualquier trabajo que requiera mano de obra, está directamente vinculada con los riesgos relacionados con la realización de los trabajos de campo, fundamentalmente.





- El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de 5 años.

**Justificación:**

Se exige el cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de 5 años, para garantizar el deber de confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato (datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución conforme al artículo 133.2 LCSP).

- Cumplimiento de las obligaciones en materia de pagos a subcontratistas, conforme al art. 217 LCSP

**Justificación:**

Se exige cumplimiento de las obligaciones en materia de pagos a subcontratistas para tratar de garantizar el cumplimiento del pago debido de los contratistas a los subcontratistas, mejorando la eficacia de sus derechos de cobro en los plazos legalmente previstos.

**7.- SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESENCIALES.**

- La obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Medios materiales. Lotes N°1 y N°2

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS	NÚMERO DE UNIDADES	CARACTERÍSTICAS	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD	OBLIGACIÓN ESENCIAL (SÍ/NO)
Oficina	1	Oficina a una distancia máxima de 80 Km a la sede de la Comisaría de Aguas de la CHS, O.A.	Mediante contrato, precontrato de arrendamiento, contrato de arrendamiento, escritura de propiedad o similar.	SI
Vehículo	1	vehículo todoterreno con tracción a las 4 ruedas y potencia mínima de 131 CV	Documentación acreditativa (factura, precontrato, contrato alquiler, etc)	SI
Cámara fotográfica digital	2	Sistema de estabilización óptico de 5 ejes o superior Resolución fotográfica de 12Mpx o superior Sistema de ópticas intercambiables	Documentación acreditativa (factura o factura preforma, contrato alquiler, etc	SI

Información de Firmantes del Documento

MERIDA  
GARCÍA

ABRIL  
GARAY

ADOLFO  
FRANCISCO JAVIER

04/09/2024 09:03(UTC)  
04/09/2024 09:03(UTC)





<i>Equipo GPS y equipos de medida y toma de datos para su correspondiente procesamiento informático</i>	2	<i>GPS de tipo navegador diferencial en tiempo real con referencia a la constelación EGNOS, debiendo permitir toma de datos con errores inferiores a 1 metros</i>	<i>Documentación acreditativa (factura o factura preforma, contrato alquiler, etc)</i>	SI
---	---	---	--	----

Medios personales. Lote N°1

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD	OBLIGACIÓN ESENCIAL (SÍ/NO)
<u>MEDIO 1</u> Coordinador del contrato Jefe de equipo Titulado Superior/Ingeniero/ Licenciado/Máster	1	5 años de experiencia en tramitación administrativa de asuntos ordinarios conforme a la legislación en materia de aguas en las competencias de la Comisaría de Aguas, de la misma tipología a los descritos en el presente pliego.	- Título oficial. - Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. - Certificados acreditativos de prestación de los servicios (Certificados de empresa) curriculum Vitae	Sí
<u>MEDIO 2</u> Titulados de grado medio o grado superior (ingenieros técnicos, ingenieros superiores y/o licenciados en ciencias), al menos uno de ellos Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Graduado en Ingeniería Civil con Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos,	2	3 años de experiencia en tramitación administrativa de asuntos ordinarios conforme a la legislación en materia de aguas en las competencias de la Comisaría de Aguas, de la misma tipología a los descritos en el presente pliego.	- Título oficial. - Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. - Certificados acreditativos de prestación de los servicios (Certificados de empresa) curriculum Vitae	Sí
<u>MEDIO 3</u> Administrativo Técnico (Bachiller, FP Grado Superior)	1	3 años de experiencia en trabajos similares	- Título oficial. - Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. - Certificados acreditativos de prestación de los servicios (Certificados de empresa) curriculum Vitae	Sí

Lote N°2

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD	OBLIGACIÓN ESENCIAL (SÍ/NO)
<u>MEDIO 1</u> Coordinador del contrato Jefe de equipo Titulado Superior/Ingeniero/ Licenciado/Máster	1	5 años de experiencia en tramitación administrativa de asuntos ordinarios conforme a la legislación en materia de aguas en las competencias de la Comisaría de Aguas, de la	- Título oficial. - Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. - Certificados acreditativos de prestación de los servicios (Certificados de empresa)	Sí

CORREO ELECTRONICO

[secretaria.general@chsegura.es](mailto:secretaria.general@chsegura.es)

Información de Firmantes del Documento

MERIDA  
GARCÍA

ABRIL  
GARAY

ADOLFO  
FRANCISCO JAVIER

04/09/2024 09:03(UTC)  
04/09/2024 09:03(UTC)





		misma tipología a los descritos en el presente pliego.	- curriculum Vitae	
<b>MEDIO 2</b> Titulados de grado medio o grado superior (ingenieros técnicos, ingenieros superiores y/o licenciados en ciencias), al menos uno de ellos Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Graduado en Ingeniería Civil con Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos,	3	3 años de experiencia en tramitación administrativa de asuntos ordinarios conforme a la legislación en materia de aguas en las competencias de la Comisaría de Aguas, de la misma tipología a los descritos en el presente pliego.	- Título oficial. - Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. - Certificados acreditativos de prestación de los servicios (Certificados de empresa) - curriculum Vitae	Sí

El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, todo ello de conformidad con el art. 122.2 LCSP.

#### Justificación:

El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación es una condición transversal a cualquier trabajo que requiera mano de obra, de manera que se garanticen los derechos de los trabajadores durante la ejecución del contrato.

En cuanto a medios materiales, se considera preciso que el consultor ponga a disposición del contrato una oficina adecuada como centro de trabajo para el desarrollo de las tareas técnicas propias de oficina y dar cobertura al servicio, fuera de las dependencias de la CHS, O.A., considerándose conveniente por razones de operatividad con los servicios técnicos de la Confederación, que esté situada a una distancia máxima de 80 Km a la sede de la Comisaría de Aguas de la CHS, O.A (C/ Acisclo Diaz, 5 A. 30005 – Murcia). Las personas puestas a disposición del contrato por el adjudicatario tendrán su puesto de trabajo en la zona asignada. Para desarrollar adecuadamente los estudios y trabajos técnicos propios del contrato, y garantizar las conexiones precisas, la oficina deberá estar dotada con todo el material y medios informáticos (software y hardware compatibles con herramientas GIS y almacenamiento de datos, software de modelización hidrológica e hidráulica) adecuados para el desempeño de las funciones descritas en el presente pliego y cualquier otro medio tecnológico que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

El Contratista aportará también un vehículo (todoterreno) y el equipamiento necesario (GPS, equipos de medida y toma de datos para su correspondiente procesamiento informático, etc.) para la realización de visitas de inspección en campo.

CORREO ELECTRONICO

[secretaria.general@chsegura.es](mailto:secretaria.general@chsegura.es)

Página 14 de 16

PLAZA DE FONTES, Nº 1  
30.001 MURCIA  
TEL.: 968 358890 Ext 1068  
FAX.: 968 35 88 96

#### Información de Firmantes del Documento

MERIDA  
GARCÍA

ABRIL  
GARAY

ADOLFO  
FRANCISCO JAVIER

04/09/2024 09:03(UTC)  
04/09/2024 09:03(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0080VG0EJ1ZKRD0D169ZB5O4PM9J961C>

CSV : MA0080VG0EJ1ZKRD0D169ZB5O4PM9J961C







Para los trabajos de campo el personal deberá disponer de cámara fotográfica digital y de un GPS de precisión para toma de coordenadas en campo, ubicación de actuaciones, así como cualquier otro material que se considere necesario para llevar a cabo las confrontaciones de campo, además de los equipos de protección individual y equipamiento necesario para dichas actuaciones.

En cuanto a medios personales, se considera fundamental que dichos trabajos sean llevados a cabo por profesionales suficientemente capacitados, con formación y amplia experiencia en la materia, que a su vez acrediten haber participado en la ejecución de trabajos de naturaleza similar por lo siguiente:

Dado el alto grado de especialización de las prestaciones a ejecutar, se considera fundamental que dichos trabajos sean llevados a cabo por un número suficiente de profesionales capacitados, con suficiente formación en la materia y experiencia en el mismo campo. La experiencia exigida para el personal a adscribir al contrato permite esperar una mejor calidad de los trabajos desarrollados y un menor tiempo de ejecución, reduciendo además los periodos de aprendizaje y adaptación

Se considera esencial para garantizar el éxito de los trabajos que el equipo que haya de llevarlo a cabo tenga un buen conocimiento geográfico de la cuenca, de la red hidrográfica (natural y de riego e infraestructuras) y del procedimiento administrativo. Todo el personal deberá estar familiarizado con la legislación en materia de Aguas y sus Reglamentos, así como en la Ley del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público, manejos de herramientas GIS (especialmente QGIS) y modelización hidrológica e hidráulica. Asimismo, todo el personal debe de estar en posesión del permiso de conducir B, y tener disponibilidad plena para la realización de visitas de campo para confrontación de proyectos o bien realizar el reconocimiento de obras previamente autorizadas por toda la Demarcación del Segura.

Se exige el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en virtud del artículo 122. 2 de la LCSP, dado que se prevé la cesión de datos de carácter personal para poder llevar a cabo la revisión de los documentos técnicos asociados a los expedientes en tramitación, con el objeto de que el consultor realice los informes técnicos solicitados por el responsable del contrato.

## 8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado total del contrato, correspondiéndose con el presupuesto base de licitación incluidas las prórrogas (12 meses) y eventual liquidación (IVA excluido), es el siguiente:

- **Lote 1 → 741.945,40 €.**

CORREO ELECTRONICO

[secretaria.general@chsegura.es](mailto:secretaria.general@chsegura.es)

Página 15 de 16

PLAZA DE FONTES, Nº 1  
30.001 MURCIA  
TEL.: 968 358890 Ext 1068  
FAX.: 968 35 88 96

Información de Firmantes del Documento			
MERIDA	ABRIL	ADOLFO	04/09/2024 09:03(UTC)
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	04/09/2024 09:03(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0080VG0EJ1ZKRD0D169ZB5O4PM9J961C>

CSV : MA0080VG0EJ1ZKRD0D169ZB5O4PM9J961C







▪ **Lote 2 → 1.036.083,87 €.**

Para la determinación de los precios unitarios que conforman el presupuesto se han tenido en cuenta los conceptos del coste a que se refiere el número 2 del artículo 100 de la LCSP. Los precios de mercado considerados son los precios habituales que rigen en los contratos de igual naturaleza que viene licitando este Organismo.

Para la determinación de los precios que conforman el presupuesto se han tenido en cuenta los conceptos del coste a que se refiere el número 2 del artículo 100 de la LCSP.

Todos los costes salariales han sido estimados a partir del vigente convenio laboral de referencia (XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, publicado a través de la resolución de 7 de octubre de 2019). Así mismo se han tenido en cuenta los precios de mercado, de acuerdo con los precios habituales que rigen en los contratos de igual naturaleza que viene licitando este Organismo.

## 9.- VOCALES DE LA UNIDAD EN LA MESA DE CONTRATACIÓN

Titular: Francisco Mínguez Alfaro

Suplente: Alvaro Higinio Ortín Teruel (Suplente 1) y Jose Manuel Ruiz Sánchez (Suplente 2)

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO  
Adolfo Mérida Abril  
(firmado electrónicamente)

VºBº y Conforme  
EL COMISARIO DE AGUAS  
Francisco Javier García Garay  
(firmado electrónicamente)

